



UNAP



Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 307-2026-FE-UNAP

Iquitos, 8 de abril de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Los documentos presentados por las Directoras de los Departamentos Académicos de Ciencias Clínicas, Ciencias Integradoras y Ciencias Psicosociales, mediante los cuales remiten la carga académica reestructurada de los docentes correspondiente al I Semestre Académico 2026, para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2026-UNAP-FE-DACC, de fecha 01 de abril de 2026, la Lic. Enf. Elena Lázaro Rubio de Sosa, Dra., Directora del Departamento Académico de Ciencias Clínicas, remite la carga académica reestructurada correspondiente al I Semestre Académico 2026, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 009-2026-UNAP-FE-DACI, de fecha 01 de abril de 2026, la Lic. Enf. Juanita de Fátima Tejada de Gastelo, Dra., Directora del Departamento Académico de Ciencias Integradoras, remite la carga académica reestructurada correspondiente al I Semestre Académico 2026, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 010-2026-UNAP-FE-DACPS, de fecha 08 de abril de 2026, la Lic. Enf. Carmen Díaz de Córdova, Dra., Directora del Departamento Académico de Ciencias Psicosociales, remite la carga académica reestructurada correspondiente al I Semestre Académico 2026, para su aprobación.

Que, resulta necesario formalizar la aprobación de las cargas académicas reestructuradas correspondientes al I Semestre Académico 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las Cargas Académicas reestructuradas de los docentes de la Facultad de Enfermería, correspondientes al I Semestre Académico 2026, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana (e)




Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)



c.c.: VRAC, DRAA, RH, Dptos. Académicos (3), EPE, ORSA, Archivo.